

BOLETÍN N° 59 - 20 de marzo de 2020

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

LARRAUN

Creación de la Sede Electrónica

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de poner a disposición de la ciudadanía un sistema de comunicación para relacionarse telemáticamente con nuestra entidad,

RESUELVO:

1. Proceder a la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraun, que se ubicará en la siguiente dirección electrónica: <http://larraun.egoitzaelektronikoa.eus>.
2. La Sede Electrónica entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Notificar la presente resolución a todas las áreas del Ayuntamiento y publicarla en la Sede Electrónica y en el portal web del Ayuntamiento el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Asignar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Larraun las funciones de dirección y coordinación de la Sede Electrónica.

Contra la presente resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes

desde la recepción de la notificación.

Mugiro (Larraun), 11 de marzo de 2020.–El Alcalde, Mikel Huarte Martija.

Código del anuncio: L2003868